



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución Presidencial N° 53 – 2016 - UNJ Jaén, 25 de febrero del 2016

**VISTO:** La Resolución N° 345-2015-CO-UNJ, de fecha 18 de diciembre del 2015; Resolución Presidencial N° 16-2016-UNJ, 21 de enero del 2016; Resolución Presidencial N° 47-2016-UNJ, de fecha 19 de febrero del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de las universidades: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, mediante Resolución N° 0242-2012-CO-UNJ, de fecha 26 de noviembre del 2012, se aprobó el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas.

Que, mediante Resolución N° 345-2015-CO-UNJ, de fecha 18 de diciembre del 2015, se amplió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas. El presente convenio tiene por objeto organizar, elaborar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas orientadas a elaborar propuestas locales para el apoyo de las poblaciones de su jurisdicción relacionadas con el desarrollo económico, ambiental y social.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 16-2016-UNJ, 21 de enero del 2016, se aprobó el proyecto denominado: "Mejorando la Capacidad de Resolución de Problemas en los Estudiantes de la Comunidad Campesina de Tabaconas", inicio 05 de enero y termino 29 de enero del 2016,

Que, mediante Resolución Presidencial N° 47-2016-UNJ, de fecha 19 de febrero del 2016, se aprobó la ampliación de la ejecución del proyecto denominado: "Mejorando la Capacidad de Resolución de Problemas en los Estudiantes de la Comunidad Campesina de Tabaconas", del 01 de febrero al 26 de febrero del 2016. El objetivo general del proyecto en mención es mejorar la capacidad de Resolución de Problemas para el desarrollo del pensamiento lógico matemático, de comprensión lectora, y de las ciencias básicas en los estudiantes de la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a la Lic. Luz Marina Cutin Flores, por brindar apoyo en la realización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas. Así mismo en la ejecución del reforzamiento en la capacidad de Resolución de Problemas para el desarrollo del pensamiento lógico matemático, de comprensión lectora, y de las ciencias básicas en los estudiantes de la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



*Marly*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



*Edwin*  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente